



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE
Barranquilla Atlántico, Junio Catorce (144) del Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN:08001418900520190016400.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDICOM "COOMCREDICOM" NIT No. 900.027.669-9.

DEMANDADO: OLGA ESTHER ROA CERVANTES C.C. No. 22.363.497

GLORIA DONADO CARRILLO C.C. No. 22.382.166.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho escrito radicado por correo electrónico el 23 Abril de 2021, presentado por parte de la señora **GLORIA DONADO ALVAREZ**, identificada con C.C. No. 22.382.166; en calidad de demandada, informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como nuevo apoderado judicial de la parte demandada al **Dr. CARLOS FEDERICO SAADE ALVAREZ**, identificado con C.C. No. 72.001.130 y T.P. No. 103.007 del C.S. de la J. para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, JUNIO CATORCE (144) DEL
DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 23 de abril de 2021, por parte de la señora **GLORIA DONADO ALVAREZ**, identificada con C.C. No. 22.382.166; en calidad de demandada, solicitando reconocimiento de personería jurídica al **Dr. CARLOS FEDERICO SAADE ALVAREZ**, identificado con C.C. No. 72.001.130 y T.P. No. 103.007 del C.S. de la J., para actuar en el proceso de la referencia, tal como aparece en poder conferido por él. En el presente caso ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho;

RESUELVE:

1. TENER como apoderado judicial de la parte demanda señora **GLORIA DONADO ALVAREZ**, identificada con C.C. No. 22.382.166, al **Dr. CARLOS FEDERICO SAADE ALVAREZ**, identificado con C.C. No. 72.001.130 y T.P. No. 103.007 del C.S. de la J., en los términos y para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARY JANETH SUAREZ GARCIA

Juez Quinta de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de
Barranquilla

Juzgado Quinto de Pequeñas
Causas y Competencias Múltiples
Localidad Suroccidente de
Barranquilla
Barranquilla, 15 de Junio de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 93
La Secretaria
LISSETH AYUS BERMEJO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia